

## CERTIFICADO DE CALIDAD AMBIENTAL EN CARRERAS POR MONTAÑA UNA OPORTUNIDAD DE COLABORACIÓN ENTRE DEPORTE Y CONSERVACIÓN

JAVIER GÓMEZ-LIMÓN GARCÍA

Oficina Técnica de EUROPARC-España

[javier.gomezlimon@redeuroparc.org](mailto:javier.gomezlimon@redeuroparc.org)

ANTONIO JOAQUÍN SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Responsable de Medio Ambiente de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (FEDME)

En 2016 se publicó la “Guía de buenas prácticas para el desarrollo de carreras por montaña en espacios naturales protegidos”, un documento elaborado por un grupo de trabajo en el que estaban representadas las administraciones públicas responsables de la planificación y gestión de los espacios protegidos, la FEDME y EUROPARC-España. El grupo se crea a instancia de los miembros de EUROPARC-España, preocupados por el auge que estaba teniendo el uso deportivo de los espacios naturales y las competiciones asociadas a este uso y, donde las carreras por montaña aparecían como una de las prácticas más extendidas. La tendencia a realizar estas actividades en paisajes atractivos ha conducido, en muchas ocasiones, a utilizar como escenario los espacios protegidos. Las autorizaciones, otorgadas por las administraciones ambientales, se ajustaban a planteamientos diversos al no haberse producido una tarea de reflexión en común.

El objetivo de la guía era proporcionar a las entidades organizadoras, administraciones ambientales y a los participantes en estas pruebas un conjunto de criterios orientadores que les guiaran en el desarrollo de este tipo de eventos y, que establecieran las bases para la adecuada regulación de estas pruebas deportivas mediante recomendaciones, aplicación de rigurosos criterios u oportunas medidas de limitación. En definitiva, ordenar y regular para hacer compatible el desarrollo de estas carreras, y otras actividades deportivas, con la conservación de los valores patrimoniales de los espacios protegidos.

Entre los criterios que recogía la guía de buenas prácticas, se establecía la posibilidad de que la FEDME o EUROPARC-España pudieran fomentar la certificación ambiental o los sellos de calidad ambiental para este tipo de pruebas. Estos sellos incluirán una evaluación ambiental que justifique la mínima afectación de la competición. Dos años después de la publicación de la guía, técnicos de EUROPARC-España y la FEDME comenzaron a trabajar en el borrador de un sistema de reconocimiento de la calidad ambiental para carreras por montaña, germen de la futura norma de calidad. Este sistema, pionero en su ámbito, establecería los requisitos que debería cumplir una carrera por montaña en todas y cada una de las distintas fases que comprende su desarrollo (Fase I: planificación y diseño, Fase II: desarrollo de la prueba y Fase III: finalización y evaluación). El sistema se ha convertido en una normativa asociada a un sello de calidad ambiental, el “Green CXM Trail FEDME”.

La normativa para la concesión del certificado de calidad ambiental en carreras por montaña se estructura en una introducción a la norma y 14 artículos donde se recoge qué se entiende por carrera certificada, quién es el organizador de una carrera, la figura del árbitro ambiental, el proceso de solicitud de la certificación ambiental, el acta ambiental, el proceso de evaluación de la prueba, la composición y cometido del comité de evaluación de una prueba, el certificado ambiental, la posible revocación del certificado, la tasa de certificación, el marco de regulación, los compromisos de imagen y mantenimiento del sello de calidad, y un compromiso de revisión periódica de la norma.

Un documento importante asociado a la normativa de calidad es el Listado de Chequeo, donde se establece la metodología y los requisitos contenidos en la norma. El listado está dividido en tres



Carrera por montaña

apartados (fase 1 o de planificación y diseño de la prueba, fase 2 de desarrollo y ejecución y fase 3 de finalización y evaluación), con un total de 64 requisitos. De éstos, 40 son de obligado cumplimiento, y el resto, hasta llegar a los 47 que se exigen para alcanzar un nivel de calidad óptimo, y obtener así el reconocimiento con este distintivo de calidad, pueden elegirse de entre los 17 requisitos restantes. Los 40 requisitos de obligado cumplimiento son esenciales para que una prueba pueda obtener el certificado y reflejan la exigencia de este sello ambiental.

Por ejemplo, en la fase 1 se exige que la organización de la prueba cuente con una memoria técnica informada favorablemente por la administración del espacio protegido o que el trazado de la prueba evite los lugares de mayor fragilidad y vulnerabilidad ambiental (elevadas pendientes, sustrato frágil, flora y fauna catalogada, hábitats en peligro, etcétera). Asimismo, se incide en que la prueba debe, en su totalidad, discurrir por senderos o caminos existentes o la necesidad de que exista un documento de identificación y corrección de impactos en la memoria técnica.

En la fase 2 se exige que el organizador de la prueba cuente con un árbitro ambiental, y que éstos cuenten con una formación específica para cumplir su cometido, o también que durante la reunión previa a la salida (*briefing*) se proporcione a los participantes indicaciones de carácter ambiental, así como que la organización recoja información y elabore un informe de incidencias ambientales durante la prueba (suelo, flora, fauna, agua, etcétera).

En la fase 3 se exige que la organización elabore un informe de evaluación ambiental que incluya incidencias surgidas y las propuestas de mejora o que la organización haya hecho efectiva la retirada de contenedores y la recogida de los residuos generados, así como la retirada de la señalización provisional, el mismo día de la prueba o en un tiempo máximo de 24 horas.

En cuanto al proceso a seguir para la obtención de la certificación ambiental "Green CXM Trail FEDME", desde su fase inicial hasta el momento de resolución de la misma, quedaría sintetizado a través de los siguientes pasos:

### Solicitud

La solicitud debe realizarse a la FEDME con 30 días de antelación a la celebración de la prueba. Cualquier entidad (asociación, empresa o institución pública) puede aspirar a la certificación. De igual manera, el organizador debe hacer una declaración responsable donde manifiesta conocer la normativa de la certificación y el sistema. La experiencia demostrada en carreras que han llegado a conseguir la certificación aconseja un periodo de implantación mínimo de tres meses.

### El acta ambiental

Documento técnico, obligatorio y vinculante, cuya responsabilidad recae en la figura del “árbitro ambiental” sobre el que se sustentará la decisión para la obtención de la certificación ambiental. El formato viene establecido por un modelo oficial FEDME en el que se recogen los siguientes apartados:

- Memoria técnica de la prueba (distancia, figura protección, impactos...)
- Publicidad de la prueba e inscripción
- Autorizaciones para desarrollar el evento
- Marcaje, señalización o balizamiento del itinerario
- Avituallamientos
- Seguridad y responsabilidad ambiental
- Limpieza y generación de residuos, así como un plan de minimización de los mismos si existiera
- Transporte
- Reglamento del corredor (se presta especial atención a los de carácter ambiental)
- Documento de identificación y corrección de impactos
- Finalización y evaluación de la prueba
- Checklists (64 Items)

### El comité evaluador

Su principal función será la evaluación de la prueba a través del acta emitida por el árbitro ambiental y el resultado final del listado de chequeo. Corresponde al Comité Evaluador decidir si la prueba reúne las condiciones para recibir la certificación a través de pruebas y evidencias que demuestren el cumplimiento de la norma. Igualmente deberá emitir un acta donde se hará constar acciones preventivas o correctivas, así como otras recomendaciones en el caso de que la resolución fuese afirmativa.

El comité evaluado lo componen:

- 1 árbitro ambiental FEDME, en activo.
- 1 miembro del Consejo Asesor Científico de las montañas y/o del área de medio ambiente de la FEDME.
- 1 organizador de reconocida experiencia, designado por la FEDME.
- 1 miembro de EUROPARC-España.

### Resolución

Una vez analizada la prueba a través del acta ambiental, su trazabilidad y evidencias del cumplimiento del sistema, el Comité Evaluador emitirá Acta de Resolución de la certificación ambiental, o su denegación. El plazo de emisión es de 30 días desde la recepción del acta ambiental.

### Seguimiento

La organización se compromete al mantenimiento del sistema durante tres años. Dicho seguimiento se hará mediante la presencia del árbitro ambiental y la emisión del correspondiente informe. En el caso de detectarse carencias o incumplimientos del sistema, el organizador deberá subsanar dichas deficiencias.





Briefing, momento previo a la salida de una carrera por montaña

### Revocación del certificado

La revocación podrá tener lugar en los siguientes casos:

Por incumplimiento de la declaración responsable de mantenimiento de las condiciones ambientales de la prueba, según lo establecido en el artículo. 13 del reglamento de certificación

Por modificación sustancial del recorrido la comunicación y aprobación por parte de las administraciones competentes y la conformidad FEDME

Por sanción hacia la organización, con resolución en firme, por falta grave o muy grave, por parte de la administración ambiental competente

Por formar parte del calendario oficial de una federación y/o asociación deportiva nacional, autonómica distinta a la FEDME, o aquellas de carácter internacional a la que la FEDME no esté afiliada

Sobre la evolución de la certificación ambiental, tomando como referencia las carreras que la han solicitado desde que ésta se dio a conocer, el número total de solicitudes a fecha de la redacción de este artículo ha sido de seis pruebas. Dos carreras más están en proceso de implantación en este momento, una denegada por no cumplir con los requisitos, y tres certificadas: Trail Valle de Tena, La Travesera Oquendo Picos de Europa y La Tenerife Extrem en su modalidad de 18 Kilómetros.

Una cuestión de interés, una vez analizada la evolución de la certificación en referencia a los procesos de implantación y sus resultados, es que quizás ésta debería revisarse nuevamente en algunos apartados muy concretos. Para ello, sería deseable que se siguiera el mismo proceso llevado en el 2016, para la redacción de la Guía donde se contó con la representación de los gestores ambientales de las comunidades autónomas y de la FEDME, al objeto de que esta contara con el máximo consenso posible en la unificación de criterios.

Por último, nos gustaría cerrar este artículo con una reflexión. La implicación entre las principales partes interesadas, federaciones y gestores ambientales debe ser total para caminar juntos, y no perder una gran oportunidad que representa aunar fuerzas para la conservación de los espacios naturales y el desarrollo de pruebas deportivas cada vez más sostenibles.